

Documento en versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA MINDEL No. 173/2023

CONTRATO No. MINDEL/P/008/2023

“SERVICIO DE SISTEMA DESODORIZADOR DE SANITARIOS Y AROMATIZADOR DE AMBIENTES EN SEDES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL”

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta y seis minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, EL ÓRGANO EJECUTIVO, EN EL RAMO DE DESARROLLO LOCAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 18 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha diez de enero de dos mil veintitrés, se celebró Contrato Número MINDEL/P/008/2023 entre el Ministerio de Desarrollo Local y la Sociedad **ENMANUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **ENMANUEL, S.A. DE C.V.**, derivado del proceso de Libre Gestión número LG-6/2023-MINDEL denominado: **“SERVICIO DE SISTEMA DESODORIZADOR DE SANITARIOS Y AROMATIZADOR DE AMBIENTES EN SEDES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL”**, hasta por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,824.40), IVA incluido, financiado con recursos de las fuentes de financiamiento: FONDO GENERAL: LÍNEA DE TRABAJO 0102 ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN FINANCIERA y 0203 ASISTENCIA ALIMENTARIA, HUMANITARIA Y TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS.
- II. Que, en fecha diez de enero de dos mil veintitrés, el Administrador de Contrato emitió Orden de Inicio a partir de esa misma fecha, con trescientos cincuenta y cuatro (354) días calendario, el cual finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.
- III. Que, según consta en nota con referencia MINDEL/DAM-99/2023 de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, la Administradora del Contrato consultó al Contratista la disponibilidad de prorrogar el contrato, comprendido del uno de enero al diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro (354 días calendario). En consecuencia, el Contratista por medio de nota de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, expresó su acuerdo para prorrogar el plazo del contrato, contados a partir del uno de enero al diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro (354 días calendario), manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- IV. Que, el Administrador del Contrato, remitió al Jefe del Departamento de Compras Públicas, en fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, a través de memorándum con referencia DAM-129/2023, el Informe de Avance de Ejecución de contrato al veintidos de noviembre del presente año, manifestando que el servicio amparado al contrato número MINDEL/P/008/2023, ha sido brindado a satisfacción del MINDEL, y que a efecto de contar con los servicios críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento de las oficinas del ministerio en el inicio del ejercicio 2024, solicita que se realicen las gestiones correspondientes para prorrogar el contrato de **“SERVICIO DE SISTEMA DESODORIZADOR DE SANITARIOS Y AROMATIZADOR DE AMBIENTES EN SEDES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL”**, por el plazo correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354) días calendario, contados a partir del uno de enero al diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, ya que dicho servicio se





considera esencial e imprescindible para garantizar higiene y salud del personal en el desarrollo diario de las actividades laborales.

- V. Que, el contrato se suscribió bajo normativa LACAP, sin embargo en fecha 10 de marzo de 2023, entró en vigencia la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), que en el Art. 188 regula la **TRANSITORIEDAD ESPECIAL**, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, y establece que *...“todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esta Ley”*. Por lo que, la modificación al referido contrato se realizará dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- VI. Que, el inciso 1º del Artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, establece que: *“Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista”*. Y la Cláusula DÉCIMA QUINTA del contrato establece: *“MODIFICACIONES Y PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo.*
- VII. Que, la Gerencia de Finanzas, en Solicitudes de Proceso de Adquisiciones – Reasignación Adenda número 1847 y 1848, certificó que la prórroga que se solicita se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento FONDO GENERAL: LÍNEA DE TRABAJO 0102 ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN FINANCIERA, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,791.20), y LÍNEA DE TRABAJO 0203 ASISTENCIA ALIMENTARIA, HUMANITARIA Y TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, por un monto de UN MIL TREINTA Y TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,033.20), programados en el Presupuesto General del año 2024. Sin embargo, en virtud que a la fecha no se ha aprobado dicho presupuesto, eventualmente se procederá de conformidad a lo establecido en los artículos 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto. Por lo que la efectividad de la prórroga del contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución.
- VIII. Que, por lo antes expuesto es procedente prorrogar el contrato Número **MINDEL/P/007/2023**, por el plazo adicional al originalmente contratado de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (347) días calendario o hasta que se agote el monto máximo disponible, comprendido del uno de enero al doce de diciembre de dos mil veinticuatro, por un monto de hasta CUATRO MIL DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,000.00), IVA incluido; asimismo, deberá ampliarse el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el plazo adicional que se prórroga el contrato más sesenta (60) días calendario adicionales al vencimiento del plazo de prestación del servicio.

POR TANTO, con fundamento en el Artículo 159 de la Constitución de La República de El Salvador, Artículos 28 numeral 16 y 45-E del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, los Artículos 18 y 159 de la Ley de



MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL

Compras Públicas, cláusula DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES Y PRORROGA del contrato No. MINDEL/P/008/2023, a los considerandos, razones y recomendación del Administrador del Contrato, la Ministra de Desarrollo Local,

RESUELVE:

1. **PRORROGAR** el contrato número **MINDEL/P/008/2023** suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Local y la Sociedad **ENMANUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **ENMANUEL, S.A. DE C.V.**, denominado: "**SERVICIO DE SISTEMA DESODORIZADOR DE SANITARIOS Y AROMATIZADOR DE AMBIENTES EN SEDES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL**", por un plazo adicional de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÍAS, comprendido del uno de enero al diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,824.40), IVA incluido; a financiarse con recursos provenientes de la fuente de financiamiento FONDO GENERAL: LÍNEA DE TRABAJO 0102 ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN FINANCIERA, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,791.20), y LÍNEA DE TRABAJO 0203 ASISTENCIA ALIMENTARIA, HUMANITARIA Y TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, por un monto de UN MIL TREINTA Y TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,033.20).
2. **AMPLÍESE** el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en CUATROCIENTOS CATORCE (414) DÍAS CALENDARIO, que incluye los sesenta (60) días adicionales al vencimiento del plazo de prestación del servicio.
3. **RATIFICAR** en este acto y en todos sus términos las cláusulas del contrato No. MINDEL/P/008/2023 que no se hubiesen modificado en la presente Resolución Razonada de Prórroga.
4. Que, la presente Resolución forma parte integral de los documentos contractuales, la cual una vez firmada constituye el documento legal que habilita la prórroga del contrato MINDEL/P/008/2023, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 159 de la Ley de Compras Públicas.

NOTIFÍQUESE.-



MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN
Ministra de Desarrollo Local